



Resolución Rectoral N° 0771-2023-UNAP
Iquitos, 20 de julio de 2023

VISTO:

El Oficio N° 304-VRINV-UNAP-2023, presentado el 18 de julio de 2023, por el vicerrector de Investigación, sobre aprobación de proyecto de investigación autofinanciado;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 5°, señala entre otros, que son principios de la Universidad, la búsqueda y difusión de la verdad, el espíritu crítico y de investigación, la meritocracia, la pertinencia y compromiso con el desarrollo del país, la creatividad e innovación, y la pertinencia de la enseñanza e investigación con la realidad social;

Que, el artículo 6° de la Ley Universitaria N° 30220 señala entre otros, que son fines de la universidad preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística; difundir el conocimiento universal en beneficio de la humanidad; promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local, regional, nacional y mundial; servir a la comunidad y al desarrollo integral;

Que, el artículo 7° de la antes citada ley, señala entre otras, que son funciones de la universidad, la investigación; y contribuir al desarrollo humano;

Que, el artículo 48° de la misma ley, establece que la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional;

Que, el artículo 7° del Estatuto de la UNAP, entre otros fines, señala realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística, y el artículo 8° entre otras funciones establece promover y generar conocimiento a través de la investigación científica;

Que, mediante oficio de visto, don Roger Ruiz Paredes, vicerrector de Investigación, solicita al rector aprobar el proyecto de investigación autofinanciado titulado “Diseño de infografías digitales utilizando el aplicativo Visme en estudiantes universitarios y de secundaria. Iquitos. 2023”, que tiene como investigador principal a don Carlos Antonio Li Loo Kung, con la participación de los co-colaboradores y tesis de pre grado;

Que, por los argumentos expuestos, es procedente atender lo solicitado por el vicerrector de Investigación; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el proyecto de investigación autofinanciado titulado “Diseño de infografías digitales utilizando el aplicativo Visme en estudiantes universitarios y de secundaria. Iquitos. 2023”, de acuerdo al siguiente detalle:

Investigador principal : Carlos Antonio Li Loo Kung



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0771-2023-UNAP

Co-investigadores	:	Susy Karina Dávila Panduro Miriam Ruth Alva Angulo Norma Jesús García Romero Nady Fátima Rojas Guerrero
Tesista de pregrado	:	Alexia Xiomara Lozan Sánchez
Instituciones comprometidas	:	Facultad de Industrias Alimentarias de la UNAP Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades de la UNAP Institución Educativa "Teniente Manuel Clavero Muga"
Área de investigación	:	Tecnologías de la Información y la Comunicación
Tiempo de ejecución	:	1 año

ARTÍCULO SEGUNDO.- *Establecer* que el investigador responsable del proyecto, está obligado a presentar en la Dirección de Investigación de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), los informes periódicos de avance físico respectivo.

ARTÍCULO TERCERO.- *Encargar* a la Dirección de Investigación la supervisión del trabajo de investigación, debiendo presentar el investigador principal el informe final correspondiente, indicando las metas logradas.

ARTÍCULO CUARTO.- *Precisar* que el proyecto aprobado no irroga ningún gasto a la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP, por cuanto es autofinanciado.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Roger Ruiz Paredes
RECTOR (e)



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL